

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 115  
SERIE 2001-2002  
(P. de R. Núm. 104, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:**

**11 DE MARZO DE 2002**

**RESOLUCION**

**PARA DENOMINAR EL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO, ENTRE EL PARQUE HIRAM BITHORN Y EL COLISEO ROBERTO CLEMENTE, CONOCIDO COMÚNMENTE COMO LA PLAZA DE LAS FUENTES, COMO “PLAZA DE LA INDEPENDENCIA - 4 DE JULIO”; ENMENDAR EL ARTICULO 12.21 DEL CAPITULO XII Y EL CAPITULO XIII DEL CÓDIGO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A FIN DE ATEMPERARLOS A LA NUEVA DENOMINACIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Esta Administración reconoce la importancia que revisten los espacios públicos, como parte del entorno que da sentido al quehacer cotidiano de nuestro pueblo, brindando áreas para esparcimiento familiar y colectivo;

**POR CUANTO:** El Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan establece en sus Artículos XII y XIII lo referente a la conocida comúnmente como Plaza de las Fuentes en el Complejo Deportivo Hiram Bithorn del Municipio de San Juan;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan considera que el espacio público municipal, comúnmente conocido como “Plaza de las Fuentes”, al que acuden tantos visitantes y turistas, debe llevar un nombre que sirva para perpetuar el recuerdo de un suceso trascendental en el desarrollo histórico y cultural, representativo de nuestro orgullo patrio, como lo es la independencia de nuestra nación;

**POR CUANTO:** El inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios, sujeto a las

disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la cual crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** El referido lugar fue construido con fondos municipales provenientes de un empréstito;

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de San Juan, en el ejercicio de sus facultades, entiende necesario y honroso el denominar el referido espacio como "Plaza de la Independencia - 4 de julio";

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Denominar el espacio público municipal ubicado en el Complejo Deportivo, entre el Parque Hiram Bithorn y el Coliseo Roberto Clemente, conocido comúnmente como la Plaza de las Fuentes, como "Plaza de la Independencia - 4 de julio".

**Sección 2da.:** Enmendar el Artículo 12.21 del Capítulo XII del Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan a fin de sustituir toda referencia a la "Plaza de las Fuentes" por "Plaza de la Independencia - 4 de julio".

**Sección 3ra.:** Enmendar el Capítulo XIII del Código de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan a fin de sustituir toda referencia a la "Plaza de las Fuentes" por "Plaza de la Independencia - 4 de julio".

**Sección 4ta.:** El Secretario de la Asamblea Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

**Sección 5ta.:** Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 104, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con los votos en contra de las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos y el señor Angel N. Rivera Rodríguez; y constando haber estado ausente la señora Ivette Otero Echandi.

**CERTIFICO**, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de febrero de 2002.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde